



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-180/2017 /

COLINA, 26 de Enero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 197 de fecha 25 de Enero de 2017, del señor Alcalde mediante la cual remite carta de los **VECINOS VILLA SAN ANTONIO**, donde solicitan autorización para realizar un **“EVENTO BENEFICO”** el día Viernes 27 de Enero de 2017, en la Multicancha de la Villa de la Villa San Antonio, con el objetivo es recolectar ayuda para los damnificados y Bomberos que trabajan en la Sexta Región.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizarán los **VECINOS VILLA SAN ANTONIO**, el día Viernes 27 de Enero de 2017, en la Multicancha de la Villa de la Villa San Antonio ubicada en calle Reina Norte con San Pedro de Atacama, Comuna de Colina, desde las 19:00 hasta las 01:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/AHY/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Vecinos Villa San Antonio
- 8va. Comisaria de Carabineros
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo